

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00094.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

ÚNICO. Sírvase aportar certificado de existencia y representación legal de la sociedad endosante en propiedad BANCO DAVIVIENDA S. A., o poder para ello, a fin de acreditar que la persona que realizó el endoso, esto es, GLORIA LUCÍA NIAMPIRA GAMBA, identificada con la C. C. No. 52.025.342, estuviere facultada para tal propósito, acorde a lo normado por el artículo 663 del Código de Comercio.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 031, hoy 23 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8253facbe03a288bd2c5c6d9204d6e2c1ace32a0d0eb92d19e7443dea30d13ec**

Documento generado en 22/02/2022 03:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>